ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO No. CMC-21-012

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL PARA EL PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO Y EL TRASLADO DE CARPAS, SILLAS, MESAS, SONIDO Y DEMÁS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VEINTIUNO MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000) INCLUIDO IVA.

PLAZO DEL CONTRATO:

UNO (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

BUCARAMANGA, 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.

TABLA DE CONTENIDO:

I. **Introducción.**
II. **Competencia para dirigir procedimientos contractuales y celebrar el contrato**
III. **Descripción de la necesidad de la entidad estatal.**
IV. **Objeto a contratar.**
V. **Modalidad de selección, fundamento jurídico y tipología contractual.**
VI. **Valor estimado del contrato y forma de pago**
VII. **Obligaciones**
VIII. **Plazo de ejecución del contrato**
IX. **Criterios de selección de la oferta más favorable.**
X. **Análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos.**
XI. **Garantías.**
XII. **Comunicaciones.**
XIII. **Conclusiones.**
XIV. **Anexos**

I. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU, procede a efectuar estudio previo simplificado para la adquisición de bienes y/o servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

II. COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

III. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL

Bucaramanga, Colombia y el mundo atraviesan una emergencia sanitaria sin precedentes generada por la pandemia del Coronavirus el COVID-19, una enorme preocupación es el impacto que tenga sobre la economía, especialmente sobre las empresas, los empleos, y los ingresos de las personas. Sectores y ocupaciones han tenido que suspender sus actividades o recortarlas de manera drástica, además buena parte del empleo informal, que depende de la presencia de las personas en las calles y de la actividad de los sectores paralizados. Lo anterior aumentó la tasa de desempleo en el Municipio de Bucaramanga a un 18,8% (Trimestre móvil mar-mayo 2020 Fuente: DANE).

En este sentido, el IMEBU tiene establecido para el logro de su misión y objeto las funciones brindar orientación profesional y asesoramiento empresarial a los ciudadanos e impulsar la incorporación al mercado laboral del talento humano desempleado. En el año 2018 estructura e implementa el Centro de Desarrollo Empresarial y de Empleabilidad, el cual brinda asesoría y asistencia técnica a micro y pequeñas empresas para mejorar su productividad y competitividad, con un modelo de operación basado en la metodología SBDC (Small Business Development Center) de la Universidad de Texas. El modelo se desarrolla a través de tres rutas de intervención: Emprendimiento – Fortalecimiento de Empresas – Empleabilidad.

Por sus resultados, impacto y aporte a la función misional del Instituto Municipal se requiere dar continuidad a el Centro de Desarrollo Empresarial y Empleabilidad con el fin de fortalecer el ecosistema emprendedor y dinamizar la economía empresarial promoviendo el uso de las nuevas tecnologías, en donde la capacitación permita la consolidación de nuevos emprendimientos, el aumento de la formalización, la reactivación empresarial y el fortalecimiento de empresas sostenibles que promuevan y diversifiquen los sectores estratégicos de la economía local.

Durante los años 2018, 2019 y 2020 el IMEBU en alianza con actores estratégicos de gran reconocimiento en la región se diseñó e implemento el Centro de Desarrollo Empresarial y de Empleabilidad CDE, constituyendo una estrategia única en el Municipio, que demostró ser un modelo exitoso para el contexto de la ciudad, logrando atender a más de 7.000 personas en sus

diferentes rutas de atención: Emprendimiento, fortalecimiento Empresarial y Empleabilidad (Fuente: Centro de Desarrollo Empresarial y de Empleabilidad 2018, 2019 y primer semestre de 2020).

Este gran proyecto para impulsar el desarrollo empresarial y el emprendimiento inició en la vigencia 2017 en alianza con la Cámara de Comercio de Bucaramanga y con el apoyo de la Cámara de Comercio de Cali, a través de las cuales se replica esta iniciativa en Bucaramanga y a partir de la experiencia en aguablanca ajustan el Modelo de operación para Centros de Desarrollo Empresarial y de Empleabilidad, basado en la metodología del modelo Small Business Development Center (SBDC), que incluye: a) asesoría personalizada, b) alianzas sostenibles de desarrollo territorial, entre sector privado, gobiernos y academia, con vínculos para facilitar el comercio y c) seguimiento continuo a los usuarios del CDE. Durante la implementación de tres Centros de desarrollo desde su apertura en 2018 a marzo de 2020 los CDE han brindado asistencia técnica a 8.331 personas, logrando 812 empleos, el sostenimiento de 1525 puestos de trabajo, la creación de 197 nuevos negocios y el fortalecimiento de 1.262 microempresas. Así mismo, se han generado alianzas estratégicas con diferentes institucionales: La Cámara de Comercio de Bucaramanga, Comfenalco Santander, La Fundación Universitaria Comfenalco, La Udes, ITAE, Comertex, Propaís, el CICR, Procolombia y varias empresas del sector privado, lo que ha permitido consolidar esta iniciativa de apoyo al tejido microempresarial y ofrecer servicios con un mayor valor agregado, lo que conlleva al mejoramiento de ingresos y calidad de vida de las personas apoyadas por los CDE.
Parte de estos resultados fueron logrados por el CDE Café Madrid operado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien aúno esfuerzos técnicos y financieros con el IMEBU para la implementación del Modelo en el barrio café Madrid, el cual abrió sus puertas el 17 de mayo del 2018 y que continuó su implementación hasta el primer semestre del 2020, siendo uno de los proyectos priorizados por el actual gobierno, garantizando su continuidad y priorizándolo dentro de las apuestas del Plan de Desarrollo 2020-2023, con mejoras en el modelo de operación, realizadas a partir de los nuevos retos que deja la crisis generada por el covid-19.

Los CDE han convertido en una oportunidad de progreso para Bucaramanga y principalmente para la zona norte de la ciudad, en donde se cuenta con espacios dotados con equipos técnicos y humanos, en los cuales se brindaron asesorías técnicas especializadas en temas empresariales, de emprendimiento y empleabilidad, servicio que les proporcionó a la población atendida, herramientas para mejorar la productividad y competitividad de sus empresas, impactando directamente en la generación de ingresos.

Es así como a través de la ruta de emprendimiento y fortalecimiento se logró que los emprendedores elaboraran modelos de negocios viables operativa, comercial y financieramente, con el objetivo de mitigar el riesgo al fracaso y promoviendo su puesta en marcha. Como resultado de la ruta de servicios empresariales se trabajó para conectar comercialmente a los emprendedores y empresarios con clientes potenciales como, logrando así el aumento de sus ventas y empleos contratados. Todas las unidades productivas atendidas lograron mejorar sus procesos administrativos, financieros, comerciales y operativos conllevando a la sostenibilidad y crecimiento de su negocio en el mercado y por ende a la sostenibilidad de sus empleos. En la ruta de empleabilidad, muchas personas que se encontraban desempleadas lograron ubicarse laboralmente en un empleo formal. Desde su apertura en 2018 a marzo de 2020 los CDE han brindado asistencia técnica a 8.331 mil personas, logrando 861 empleos, la creación de 424 modelos de negocios y el fortalecimiento de 1.262 microempresas.

Finalmente, en el marco del Plan Integral Zonal -PIZ, proyecto estratégico de la alcaldía de Bucaramanga que busca desarrollar políticas públicas en pro del desarrollo económico y social y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la zona, dentro del eje estratégico 4. "Crear capacidades y oportunidades para la empleabilidad de calidad en la población de ciudad norte" la alcaldía de Bucaramanga y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento empresarial de Bucaramanga desarrolló actividades con el propósito de incentivar la generación de un mayor nivel

agregado, la productividad y la competitividad de las unidades productivas que generan empleo en la zona.

El IMEBU cuenta con 2 años y medio de funcionamiento del Centro de Desarrollo Empresarial y de Empleabilidad. Según información de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, de cada 100 empresas creadas formalmente en 2018, sobrevivieron el 67,9%. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE, destacó a Bucaramanga como una de las zonas del país que más ha reducido sus índices de desempleo pasando del 23.1%, en el peor momento de la pandemia a 16.9%. El alcalde de la ciudad Juan Carlos Cárdenas, ha señalado que se han recuperado más de 18 mil empleos en la ciudad y esto se logró en un trabajo articulado con todos los actores del ecosistema empresarial que se encuentra enmarcado en el plan de reactivación económica establecido por la Administración Central quien mediante el acto resolución No. 0255 de 2020, mediante la cual se crea la comisión asesora transitoria para la reactivación y sostenimiento de la economía de Bucaramanga. Parte de estos logros en el proceso de reactivación ha sido mantener la oferta de servicios que desde la administración central a través del IMEBU han focalizado hacia el tejido empresarial del territorio.

Dentro de las debilidades empresariales identificadas a partir de un estudio que realizó el IMEBU finalizando el 2020, se encuentran bajas capacidades de gestión de la productividad y la competitividad empresarial, deficiente desarrollo de habilidades y destrezas para el trabajo de emprendedores, empresarios y ciudadanos, Bajo nivel de capacitación e implementación de estrategias para el mejoramiento de la productividad y la competitividad de los emprendedores y empresarios. Esto ha generado un impacto fuerte en el desarrollo y estabilidad de las empresas de la ciudad de la mayoría de sectores y de diferentes tipologías, impactando en la tasa de mortalidad empresarial y aumento del subempleo e informalidad.

Los Centros de Desarrollo Empresarial -CDE han convertido en una oportunidad de progreso para toda la ciudad de Bucaramanga y principalmente para la zona norte de la ciudad, en donde se cuenta con espacios dotados con equipos técnicos y humanos, en los cuales se brindaron asesorías técnicas especializadas en temas empresariales, de emprendimiento y empleabilidad, servicio que les proporcionó a la población atendida, herramientas para mejorar la productividad y competitividad de sus empresas, impactando directamente en la generación de ingresos.

En cada CDE y en las unidades móviles, se fomenta el desarrollo económico y social desde la intervención de sus tres rutas de servicios: Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Empleabilidad. La ruta de emprendimiento, a través de asesorías personalizadas con un asesor experto en temas de emprendimiento, permite al emprendedor trabajar en la identificación de su idea de negocio. Teniendo como base una idea de negocio bien definida, se realiza la estructuración de una oportunidad de negocio apoyada en la metodología Lean Canvas, que enfoca al emprendedor en la forma de poner en marcha su idea de negocio, teniendo en cuenta nueve aspectos importantes: segmento de clientes, problema identificado, solución, propuesta de valor, ventaja competitiva, canales de venta, métricas, generación de ingresos y estructura de costos. La duración de este acompañamiento es aproximadamente de 10 a 15 horas, incluyendo horas de asesoría personalizada, seguimiento y apoyo para su puesta en marcha. La ruta de Desarrollo y Fortalecimiento Empresarial, atiende empresarios que ya tienen un negocio establecido y que reconocen que necesitan mejorar su operación. Para esto, se inicia con un Diagnóstico Empresarial, el cual permite identificar las necesidades de la empresa en componentes clave como: organización, costos y financiero, comercial y tecnológico; lo que permite desarrollar un plan de mejoramiento que llevará a cabo el empresario de la mano del grupo de asesores de los CDE. Las horas de asesoría dependerán, además del plan de mejoramiento proyectado, del potencial que tienen las unidades productivas o empresas atendidas. Las dos rutas anteriores, adicionales al acompañamiento de las asesorías personalizadas, realizan un trabajo paralelo, enfocado en la orientación del emprendedor y del empresario a través de unos ejes de apoyo como capacitación, sensibilización y empoderamiento, reconociendo su liderazgo y el compromiso que

tiene con su empresa, impactando el incremento de los ingresos, para beneficiar a su familia, trabajadores y entorno. Estos aspectos se fortalecen a través de capacitaciones grupales. Adicionalmente los CDE serán los articuladores de la oferta que tiene el territorio para el desarrollo empresarial, el emprendimiento y el empleo, enrutando hacia los diferentes servicios que ofrecen instituciones y/o entidades del ecosistema empresarial, y realizando diagnóstico, plan de mejora, acompañamiento y seguimiento a la implementación del mismo.

Finalmente, en la ruta de Empleabilidad, se trabaja en fortalecer aquellas competencias y destrezas que exige el mercado laboral, lo cual les pueda facilitar vincularse al sector productivo. Este fortalecimiento se realiza por medio de charlas, orientación psicológica y elementos que les permitan mejorar sus capacidades para participar en un proceso de selección.

Con base en lo descrito, se lleva a cabo la formulación del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, el cual fue radicado y aprobado para el cuatrienio, mediante registro BPIN (SSEPI) No. 2020680010074 por parte de la secretaría de Planeación Municipal – Banco de proyectos, dentro del cual se contempla tres grandes estrategias: la operación de los tres Centros de Desarrollo Empresarial, ubicados en los barrios café Madrid, chapinero y keneddy, de acuerdo al manual de operación establecido; la segunda está orientada a Implementar estrategia comunitaria para el emprendimiento y el desarrollo empresarial, con el fin de fortalecer el tejido social y económico desde los mismos barrios y veredas de Bucaramanga para contrarrestar el efecto del Covid-19; esta estrategia se implementará se implementará una estrategia en donde se lleve la oferta de los servicios del Centro de Desarrollo Empresarial y de Empleabilidad a los diferentes barrios y veredas del Municipio de Bucaramanga. Así mismo, se realizarán estrategias de comercialización social y solidaria de productos hechos en la ciudad, de tal manera que se estimule la producción y el trabajo local; la tercera está orientada a la formulación de la estrategia de reactivación y sostenimiento de la economía, de tal manera que se analice el contexto actual de la ciudad en materia socioeconómica, se identifiquen los efectos de la coyuntura en el desarrollo de la ciudad de Bucaramanga se estructuren las líneas estratégicas para la reactivación económica en el corto, mediano y largo plazo, a partir del diálogo con los actores locales y se recopilen proyectos y/ o iniciativas encaminadas a la reactivación económica en Bucaramanga. Por último, la cuarta estrategia se incorpora para la implementación de proyectos productivos dirigidos a población víctima del conflicto armado, teniendo en cuenta que desde los Centros de Desarrollo Empresarial y de Empleabilidad, podemos acompañar la puesta en marcha de estos negocios, que les permitirán la generación de ingresos.

El proyecto es coordinado por el IMEBU, el cual realizará la identificación de actores y posibles aliados estratégicos con los cuales se suscribirán acuerdos de cooperación interinstitucional y se identificarán los sectores que serán priorizados para realizar la intervención. Los emprendedores y microempresarios deberán presentar la información y documentación pertinente para acceder a los servicios prestados por el Centro de Desarrollo Empresarial y de Empleabilidad, se realizará un diagnóstico que permita establecer plan de trabajo y las acciones a desarrollar para el fortalecimiento de la productividad y competitividad empresarial. Por su parte la población desempleada en edad laboral deberá presentar los documentos exigidos para participar en los procesos de acompañamiento técnico en la identificación de habilidades y destrezas para el trabajo según lo requiera, ya sea emprendimiento o empleabilidad. Con el fin de recibir soporte tecnológico y acompañamiento técnico en la prestación de los servicios de empleabilidad se establece convenio con el Servicio Público de Empleo del Ministerio de trabajo.

En conclusión los Centros de Desarrollo Empresarial buscan brindar a través del equipo técnico de reactivación trabajando directamente en las comunas y/o corregimiento, un mayor impulso a las iniciativas orientadas desde los barrios y veredas de Bucaramanga, mediante el fortalecimiento de las capacidades para la generación de ingresos (a través de apoyo a la asociatividad, el emprendimiento y el empresarismo), y la generación de oportunidades y herramientas que les

permitan a las micro, pequeñas y medianas empresas, la incorporación de tecnología e innovación en las áreas empresariales estratégicas, que impacten en la reactivación y transformación de la ciudad.

Se concluye que de acuerdo a los planteamientos formulados y atendiendo la estrategia de Reactivación Económica comunitaria, se requiere contar con los servicios de transporte para el traslado del equipo de personal técnico asignado, así como el traslado de carpas, sillas, mesas, sonido y demás a las zonas urbanas y rurales de Bucaramanga, de tal manera que se cumpla con las actividades programas desde los CDE con seguridad en la implementación del proyecto, cumpliendo los respectivos protocolos bioseguridad. Se entiende que las dos (2) camionetas doble cabina con platón y el vehículo de carga, se requieren a todo costo, los cuales incluyen el combustible, conductores y sí es del caso ayudante.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.1., el cual establece *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".* Para dar cabal cumplimiento a sus fines y a lo anterior expuesto el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, proyecta el presente documento para dar inicio al PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, que tiene como objeto ´´**PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL PARA EL PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO Y EL TRASLADO DE CARPAS, SILLAS, MESAS, SONIDO Y DEMÁS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**´´

IV. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

´´PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL PARA EL PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO Y EL TRASLADO DE CARPAS, SILLAS, MESAS, SONIDO Y DEMÁS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA´´

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Alquiler de servicios de transporte para el traslado del equipo técnico asignado, así como el traslado de carpas, sillas, mesas, sonido y demás a las zonas urbanas y rurales de Bucaramanga, de tal manera que se cumpla con las actividades programas desde los CDE con seguridad en la implementación del proyecto, cumpliendo los respectivos protocolos bioseguridad. Igualmente, el servicio a todo costo incluye combustible, mantenimiento, revisiones, inspecciones, pruebas, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) Seguro de **Responsabilidad Civil Extracontractual (**RCE) y las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual (RCC), sistema de monitoreo GPS o similar, aire acondicionado y documentación al día del vehículo y conductor, impuestos de ley, tributos, costos laborales del conductor y del ayudante, así como los demás requerimientos que garanticen la seguridad del servicio. Los vehículos requeridos son dos (2) camionetas doble cabina con platón modelo 2015 en adelante y uno (1) camión sencillo con carrocería o furgón con capacidad mínima de 4,5 toneladas modelo 2010 en adelante.	3

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTO JURIDICO Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección de Mínima Cuantía.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACION: El IMEBU, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "mínima cuantía".

Que la modalidad de selección de mínima cuantía, como lo establece el Parágrafo 2° del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección. La reglamentación del procedimiento de mínima cuantía la estipula el Decreto 1082 de 2015.

Siendo el valor, del presupuesto para el contrato que se pretende ejecutar de **VEINTIUNO MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000) INCLUIDO IVA**, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA,** equivalente a 10 SMMLV

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

A). VALOR:

Económicamente el valor del contrato para el IMEBU se realizó el sondeo de mercado solicitando cotizaciones de personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente Estudio, a efectos de obtener el presupuesto oficial de los elementos a adquirir. Es por ello que la entidad en el presente proceso estableció el valor del presupuesto oficial sobre el promedio obtenido para esta adquisición de conformidad con los precios relacionados en el anexo N° 1- presupuesto oficial, por la suma de **VEINTIUNO MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000) INCLUIDO IVA.**

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Rubro:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - CDE	$21.000.000

RECAUDO ANTICIPADO DE IMPUESTO NACIONAL:

- Retefuente: El porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo a la tabla de retención vigente a la fecha de Suscripción del Contrato
- Reteiva: El porcentaje aprobado por ley, siempre y cuando la empresa que gane el proceso contractual no sea gran contribuyente

GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES GENERALES:

DEPARTAMENTALES	

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO (DPTAL) (Contratos superiores a la mínima cuantía del Instituto)	2,00%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL (DPTAL)	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0,60%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**6,60%**
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL (Cuando el valor del Contrato sea superior a 15 SMMLV)	2,00%
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR MPAL (Cuando el valor del Contrato sea superior a 30 SMMLV)	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**4.00%**
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**10.60%**
INDUSTRIA Y COMERCIO 6 POR MIL SIEMPRE Y CUANDO LA EMPRESA QUE SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO QUE VAYA A PRESTAR EL SERVICIO EN BUCARAMANGA	**6 x 1000**

Los demás gravámenes de Ley a que haya lugar.

APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El presupuesto oficial es el valor estimado por el IMEBU, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-00213 del 21 de septiembre de 2021, rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

La Entidad en años anteriores desarrolló un proceso similar así:

OBJETO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	AÑO	VALOR INICIAL
"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL PARA EQUIPO TÉCNICO DEL IMEBU EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ESTRATEGIA MI BARRIO Y MI CAMPO SOMOS TODOS."	IMEBU	CMC-005-2020	2020	$ 9,450,000.00 Pesos Colombiano

De otro lado, teniendo en cuenta los programas misionales establecidos en el nuevo plan de desarrollo Municipal de Bucaramanga 2020-2023 "Bucaramanga, ciudad de oportunidades" aprobado mediante acuerdo No. 013 de 2020, De forma tal que se verificó en la página https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, mostrando como resultado los procesos descritos a continuación:

Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio:

OBJETO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACION	AÑO	VALOR INICIAL

ALQUILER DE DOS VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS E INSPECCION DE POLICIA DE MUNICIPIO DE GUAMAL MAGDALENA	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL	MINIMA CUANTIA MC-070720-01	2020	$ 24.000.000 PESOS COLOMBIANOS
ALQUILER DE CAMIONETA AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO, ADSCRITA A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES SANTANDER	ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	Mínima cuantía	2018	$4.998.000PESOS COLOMBIANOS
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS INCLUIDO CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO A LAS DIFERENTES SEDES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.	SANTANDER – ALCALDIA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	MINIMA CUANTIA SMC SEB 001 DE 2015	2015	$ 64.000.000 PESOS COLOMBIANOS
ARRENDAMIENTO Y ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ- SANTANDER	ALCALDIA MUNICIPIO DE LA PAZ SANTANDER	CONTRATACION DIRECTA	2013	$12.000.000 PESOS COLOMBIANOS

B). FORMA DE PAGO:

El IMEBU pagará al contratista, al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de la factura, acreditación del pago de obligaciones por concepto de seguridad social y parafiscales, pago de estampillas a que haya lugar y visto bueno del Supervisor del contrato a satisfacción del IMEBU.

CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con cuarto nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CLASIFICADOR UNSPPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.
78	10	18	01	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMION) AREA LOCAL
78	11	18	08	ALQUILER VEHÍCULOS

VII. OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el IMEBU en la Invitación Pública y en el estudio previo, en los plazos establecidos.
b) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
c) Avisar al IMEBU a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IMEBU.
d) Presentar al IMEBU toda la documentación, tanto la recibida directamente del IMEBU, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
e) El Contratista debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
f) El contratista debe acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato y de la oficina gestora.
g) Cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas de la invitación a presentar propuestas.
h) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
i) Emplear en el cumplimiento del contrato el personal, los elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidas
j) Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el Contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Servicio de transporte publico especial terrestre en (02) Camionetas Doble Cabina con platón a todo costo, para la prestación del servicio en el traslado del personal del equipo técnico en la zona rural y/o urbana del Municipio de Bucaramanga.
2. Servicio de transporte especial terrestre, vehículo automotor de carga con carrocería o furgón a todo costo con una persona ayudante, para la carga y descarga en el traslado de sillas, mesas, carpas y demás equipos técnicos a las actividades asignadas por la Subdirección Técnica y la Dirección General en la zona rural y/o urbana del Municipio de Bucaramanga.
3. En caso de que un vehículo sufra averías en el recorrido programado, disponer de un vehículo para su remplazo en similares características en el menor tiempo posible, evitando incumplimiento en el cronograma ya entregado por la Subdirección técnica.
4. Contar con el servicio todo costo combustible, mantenimiento, revisiones, inspecciones, pruebas, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) Seguro de **Responsabilidad Civil Extracontractual** (RCE) y las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual (RCC), sistema de monitoreo GPS o similar, aire acondicionado y documentación al día del vehículo y conductor, impuestos de ley, tributos, costos laborales del conductor y del ayudante, así como los demás requerimientos que garanticen la seguridad del servicio.
5. La prestación del servicio debe ser doce (12) Horas por día de lunes a domingo, en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
6. Las demás que sean asignadas en el cumplimiento de su objeto contractual.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo hasta de **UNO (01) MES Y DIEZ (10) DIAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y HABILITACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo, y el procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

En caso de que el proponente de menor valor no cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes y sin atender la naturaleza de éste, la evaluación de las ofertas se realizará sin tener en cuenta el IVA, es decir, sobre el precio neto del elemento ofertado.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El IMEBU verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a la calificación, pero si, a la determinación sobre la ADMISION o NO ADMISION de las mismas, así:

REQUISITO HABILITANTE:	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:
JURÍDICO:	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
TECNICO	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

X. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El IMEBU, dando aplicación al Numeral 2 Literal a) del Art 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, acogió la metodología de Colombia Compra Eficiente, para la tipificación y cobertura del riesgo, y bajo el cumplimiento del documento CONPES 3714, sobre el riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública, desde su planeación hasta su liquidación:

RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Este riesgo debe ser previsto y asumido en un 100% por el contratista.

RIESGO FINANCIERO: El riesgo en este aspecto puede ser ocasionado por los efectos, favorables o desfavorables, derivados de la contingencia que consiste en que los organismos, instituciones financieras o proveedores le concedan o no, total o parcialmente, al Contratista la financiación, necesaria o adecuada, para cumplir con las obligaciones de inversión que le impone el contrato de obra; así como las variaciones de las tasas de interés, de la tasa de cambio, de los márgenes de intermediación o de las comisiones de los agentes, o de cualquier otro actor, respecto de los márgenes estimados por el proponente al momento de presentar su propuesta. Este riesgo debe ser previsto y asumido en un 100% por el contratista.

RIESGO CAMBIARIO: Es la contingencia que consiste en la eventual devaluación o revaluación real del peso colombiano frente al dólar, sin importar si esa situación coincide o no con cualquier precálculo de las partes conocida o no por su contraparte. Este riesgo debe ser previsto y asumido en un 100% por el contratista.

RIESGO TRIBUTARIO: Es la contingencia que consiste en la variación en la estructura o normativa tributaria de cualquier impuesto del orden nacional, departamental o municipal, o en la imposición de impuestos, tasas, contribuciones, inversiones obligatorias, créditos obligatorios o figuras similares, que establezca la ley o cualquier otra norma legalmente obligatoria y que se aplique a la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que el IMEBU asumirá en un 100% los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la

presentación de la propuesta.

RIESGO NORMATIVO: Consiste en los efectos, desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto. Este riesgo será asumido por el IMEBU.

RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Este riesgo debe ser previsto y asumido en un 100% por el contratista.

XI. GARANTÍAS.

El Decreto 1082 de 2015, estipula que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, sin embargo, la entidad solicitará la constitución de las garantías.

Así mismo, el Decreto citado, señala que las obligaciones que surjan a favor de la entidad estatal, deben estar cubiertas en la etapa precontractual, contractual y postcontractual, según corresponda, por lo tanto, la entidad, estima conveniente solicitar las siguientes coberturas y en las suficiencias que se describen a continuación:

Una vez adjudicado el Contrato, el contratista deberá constituir, a favor del Imebu, Garantía que cubra los siguientes riesgos:

Amparo de Cumplimiento: El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

Amparo de Calidad del bien: El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía deberá estar vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) mese más. El valor de la garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

XII. COMUNICACIONES:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de mínima cuantía será adelantado por en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, RECUERDE que todos los documentos, comunicaciones, subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones al proceso se deberán realizar a través de esta plataforma. Razón por la cual se recomienda revisar y aplicar las guías elaboradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Eficiente.

En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o el protocolo vigente para el momento de la presentación de la oferta y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es: juridica@imebu.gov.co

Toda consulta o comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma SECOP II, cualquier otro medio o procedimiento de comunicación diferente al de SECOP se entenderá como no escrito.

XIII. CONCLUSIONES:

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el IMEBU, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la **PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL PARA EL PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO Y EL TRASLADO DE CARPAS, SILLAS, MESAS, SONIDO Y DEMÁS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con un presupuesto oficial de **VEINTIUNO MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000) INCLUIDO IVA.**

ORDENADOR DEL GASTO: **JOSE LUIS HERNANDEZ JAIMES**
Director General.

GESTOR DEL PROYECTO: **EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA**
Subdirector Administrativo y Financiero y Técnico (e)

Proyectó Aspectos Jurídicos: *Leonardo Pinzón Pachón– Profesional de Apoyo contratación.*
Revisó Aspecto Jurídicos: *Miguel Ángel Quintero Meza – Asesor jurídico.*
Proyecto Aspecto Técnicos: *Karen Sánchez – – Profesional de Apoyo Subdirección Administrativa y Financiera.*
Revisó Aspectos Financieros y Técnicos: *Ezequiel Suarez Villabona.*

ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGO

No.		1	2	3	4
Clase		Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Operacional	Regulatorio	Regulatorio	Operacional
Descripción (Que puede Pasar y cómo puede ocurrir)		Mala calidad de las especificaciones mínimas de los vehículos en alquiler	Incumplimiento del contratista con la obligaciones pactadas (especificaciones técnicas)	Incumplimiento en las garantía de los vehículos en alquiler	Accidentes que se pueden ocasionar en la ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Daños y deterioro de los vehículos en alquiler, conforme a las especificaciones	Elementos y/o servicios alquiler de vehículos de mala calidad	Elementos y/o servicios turísticos deteriorados sin el respaldo legal para los cambios pertinentes	Deterioro de los bienes y/o servicios objeto del contrato
Probabilidad		3	3	3	Raro (1)
Impacto		4	4	5	Mayor (4)
Valoración		7	7	8	5
Categoría		Medio	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
A quien se le asigna		Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados		Revisión fichas técnicas de los elementos antes de ser entregados	Reunión para revisar las obligaciones del contrato y revisión de fichas técnicas antes de expedir informe de supervisión	Revisión en las fichas el tiempo de la garantía	I) A través de seguros y/o pólizas de transporte terrestre y/o aéreo
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	1	1	1	Raro (1)
	Impacto	1	1	1	Mayor (4)
	Valoración del Riesgo	2	2	2	5
	Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del Contrato?		Si	No	Si	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Antes de entregar los elementos y/o servicios de vehículos en alquiler	Antes de iniciar la entregar los elementos y/o servicios de vehículos en alquiler	En la recepción de los elementos y/ servicios antes de realizar el acta de recibo único final	En la etapa de ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Acta final	Acta de recibo única final	Acta de liquidación	Durante la ejecución del contrato de manera periódica
Monitoreo y	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Revisión de fichas técnicas y los elementos y/o servicios de amparo de siniestros	Revisión fichas técnicas de elementos	Revisión en las ficha técnicas la garantía	A través del plan de supervisión durante la ejecución del alquiler de transporte para traslado de personal y elementos

Revisión	Periodicidad ¿Cuándo?	Antes de entregar los elementos y/o servicios de alquiler de vehículos	Cuando se realice al acta única de recibo final	Antes de hacer acta de recibo única final	Durante la etapa de ejecución del alquiler de vehículos